



## Resolución Administrativa N° 080 -2017-ITP/OA

Callao, 15 SET. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 757-2017-ITP/DIDITT, emitido por el Director (e) de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 1658-2017-ITP-OA/BAST, emitido por el Responsable (e) de abastecimiento; el Memorando N° 04908-2017-ITP/OPPM, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00568-2017-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente



documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 757-2017-ITP/DIDITT de fecha 06 de setiembre de 2017, el Director (e) de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), designando como encargado a la servidora Silvia Elvira Pandia Estrada con DNI N° 41723050 para cubrir gastos excepcionales de envío de muestra de polímeros biodegradables con destino a España para el análisis bajo el marco del Proyecto FONDECYT: "Obtención de polímeros biodegradables comestibles a partir de piel de pescado con propiedades bioactivas y su utilización como coating en productos pesqueros para incrementar su periodo de vida útil", que se realizará del 18 al 27 de setiembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
Donaciones y Transferencias	166	2.3.2.2.31	7,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>7,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 1658-ITP-OA/ABAST de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto de los gastos a realizarse se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que las muestras a ser analizadas en España serán mediante ensayos de investigación por laboratorios especializados con larga experiencia, no existiendo en el Perú; por lo que es necesario el envío inmediato de las muestras a los laboratorios, a través de empresa especializada;

Que, mediante Memorando N° 04908-2017-ITP/OPPM de fecha 14 de setiembre de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004405 por el monto ascendente a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 00568-2017-ITP/OA-CONT de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dichos gastos se ajustan a las exigencias justificadas contenidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15;

Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento, y Responsable de Contabilidad, y;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para cubrir gastos excepcionales de envío de muestra de polímeros biodegradables con destino a España para el análisis bajo el marco del Proyecto FONDECYT "Obtención de polímeros biodegradables comestibles a partir de piel de pescado con propiedades bioactivas y su utilización como coating en productos pesqueros para incrementar su periodo de vida útil", que se realizará del 18 al 27 de setiembre del 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno aprobada, asciende al monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
Donaciones y Transferencias	166	4240	2.3.2.2.3.1	7,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a **SILVIA ELVIRA PANDIA ESTRADA** con DNI N° 41723050, servidora de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG.

**ARTÍCULO 4°.-** El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO 5°** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.





ARTÍCULO 7º Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
CPC. JOCELYNE JENNY NUARANCA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración